



Nº DE EXPEDIENTE: SP23-00204 – SP23-00205 – SP23-00206

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN, DEL GRADERIO ESCÉNICO EN TEATROS GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A. (3 LOTES), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO

1.2.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS

2.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

3.- REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA

4.- MEDIOS Y EQUIPOS A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO

5.- SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS

6.- VISITAS AL EDIFICIO Y REUNIONES

7.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

8.- CLÁUSULAS SOCIALES

9.- CUMPLIMIENTO NORMATIVO. CÓDIGO ÉTICO DE MADRID DESTINO

Anexo I: Documentación de los centros en los que se instalarán las gradas.

1. OBJETO DEL CONTRATO

La empresa municipal Madrid Destino, Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, Madrid Destino) tiene como cometido, entre otros, la “gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas; la organización, apoyo y difusión de las mismas; la promoción de iniciativas públicas y privadas en dicho ámbito, incluyendo la colaboración con entidades públicas y privadas de carácter nacional e internacional; el asesoramiento, la realización de estudios, la formación de artistas y técnicos relacionados con dichas actividades, y la prestación de todos los servicios integrantes o complementarios de estos programas y actividades”.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es el de establecer las características técnicas del objeto del contrato que es la realización de los trabajos de **diseño, fabricación, suministro, montaje e instalación de graderío escénico en Sala MAX AUB Nave 10 de Matadero, Sala Fernando Arrabal Nave 11 de Matadero y Teatro Circo Price.**

SP23-00204 Lote 1 Nave 10 Matadero

SP23-00205 Lote 2 Nave 11 Matadero

SP23-00206 Lote 3 Teatro Circo Price

El graderío retráctil cumplirá con la normativa de aplicación en este tipo de equipamientos y llevará integradas todas las instalaciones necesarias para dar forma al producto final; cableado eléctrico, mecanismos, motorización, iluminación, señalización, etc.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO

1.1.1. Sala MAX AUB Nave 10 Matadero Madrid.

La sala MAX AUB de Nave 10 de Matadero Madrid cuenta con una superficie aproximada de 413m², en ella se realizan actuaciones de danza, conciertos y ensayos.

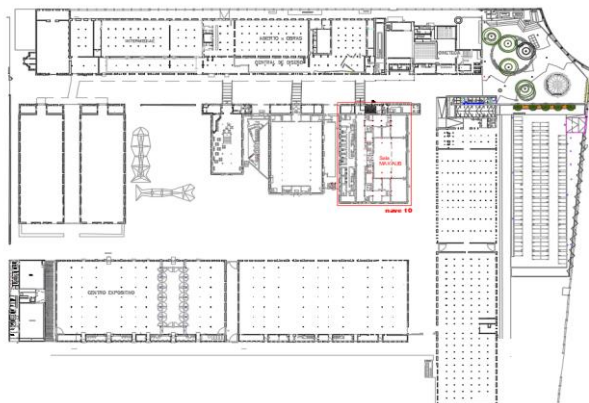


Figura 1. Ubicación de la Sala MAX AUB Nave 10 Matadero

La grada está destinada a alojar a 262 espectadores sentados dispuestos en 9 filas a distintas alturas. Las dimensiones generales del conjunto son 20m de ancho y 7,42m de fondo si contamos con la primera fila de butacas.



La disposición de los asientos sigue este patrón.

- Fila 0 : 28 asientos. Están anclados directamente al suelo
- Filas 1 a 7: 28 asientos cada fila. Están anclados a niveles consecutivos de la grada.
- Fila 8: 38 asientos. Están anclados sobre nivel 8 de la grada.

La estructura temporal de soportación está basado en módulos de tarima de 2m de largo y 1 de ancho, el modo de apoyo para las tarimas es mediante 4 patas tubulares en cada módulo de tarima, arriostradas horizontalmente y diagonalmente.



Foto 1. Sala MAX AUB

La sala admite distintas configuraciones. Ver Anexo I del presente pliego de prescripciones técnica, que tendrán que tenerse en consideración para la realización de la oferta.

1.1.2 Sala Fernando Arrabal Nave 11 Matadero Madrid.

La sala Fernando Arrabal de Nave 11 de Matadero Madrid cuenta con una superficie aproximada de 1.260m², en ella se realizan actuaciones de danza, conciertos y ensayos.



Figura 2. Ubicación de la Sala Fernando Arrabal Nave 11 Matadero

La grada está destinada a alojar a 782 espectadores sentados, y cuenta con un sistema de gradas retráctiles constituidos por una grada fija (452 espectadores) y seis móviles (330 espectadores)

Se trata de tribunas telescópicas con asientos plegables recogidos en la profundidad de la fila inmediatamente superior. Las filas son rectas y la estructura desplegable posee una configuración triangular motorizada mediante parejas de rodillos de arrastre con un sistema de autoguiado.

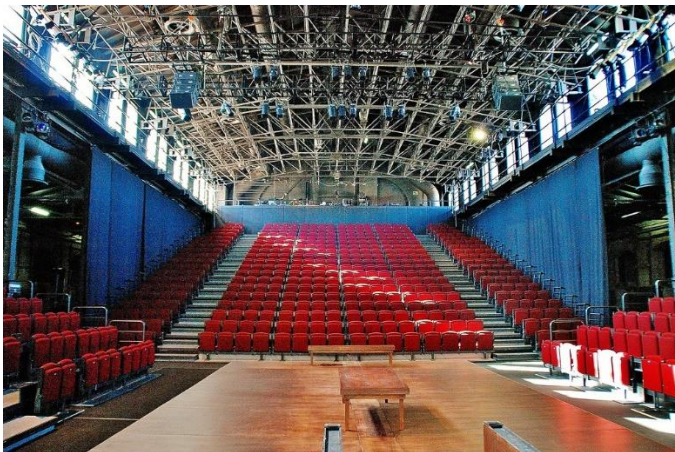


Foto 2. Sala Fernando Arrabal

La sala admite distintas configuraciones. Ver Anexo I del presente pliego de prescripciones técnica. que tendrán que tenerse en consideración para la realización de la oferta.

1.1.3. Teatro Circo Price.

El teatro Circo es un centro destinado a albergar espectáculos diversos. La superficie de actuación se reduce a la zona de pista de aproximadamente 315m².

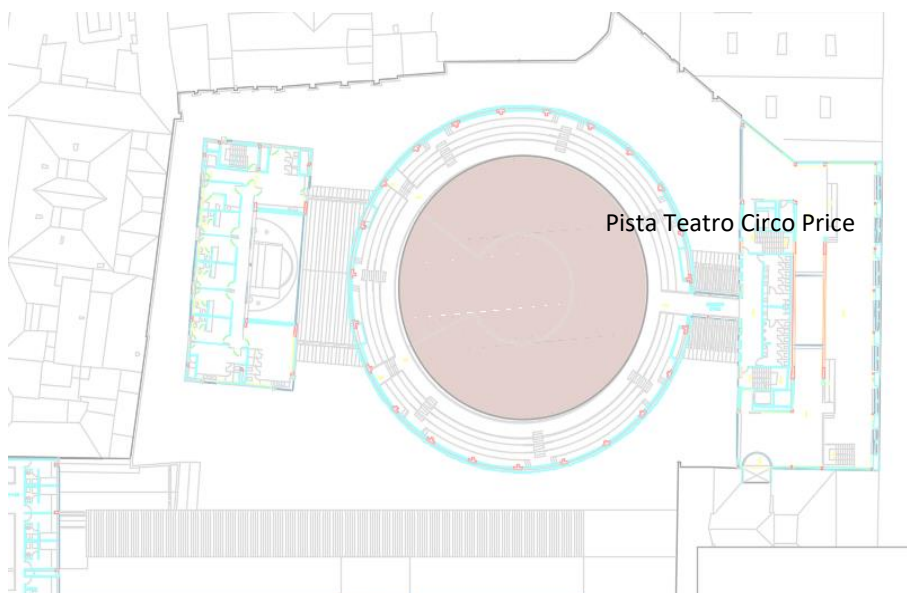
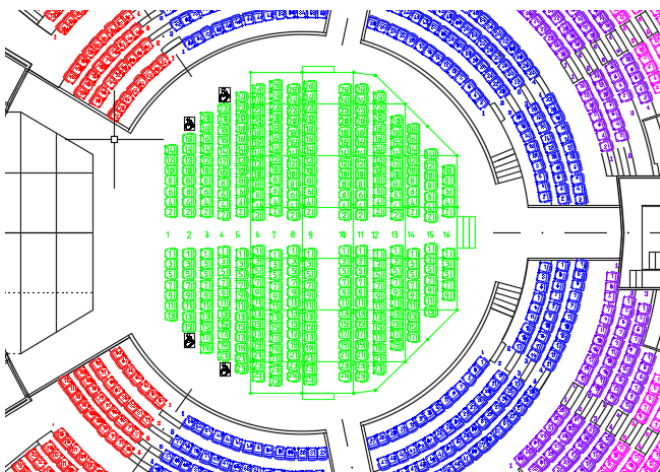


Figura 3. Ubicación Pista Teatro Circo Price.

La grada está destinada a alojar un máximo de 334 espectadores sentados dispuestos en 16 filas a distintas alturas. Las dimensiones generales del conjunto son 16m de ancho y 15,4m de fondo.



La zona de pista admite distintas configuraciones. Ver Anexo I del presente pliego de prescripciones técnica, que tendrán que tenerse en consideración para la realización de la oferta.

La estructura temporal de soportación está basado en módulos de tarima apoyada sobre una estructura de layher, arriostradas horizontalmente y diagonalmente.

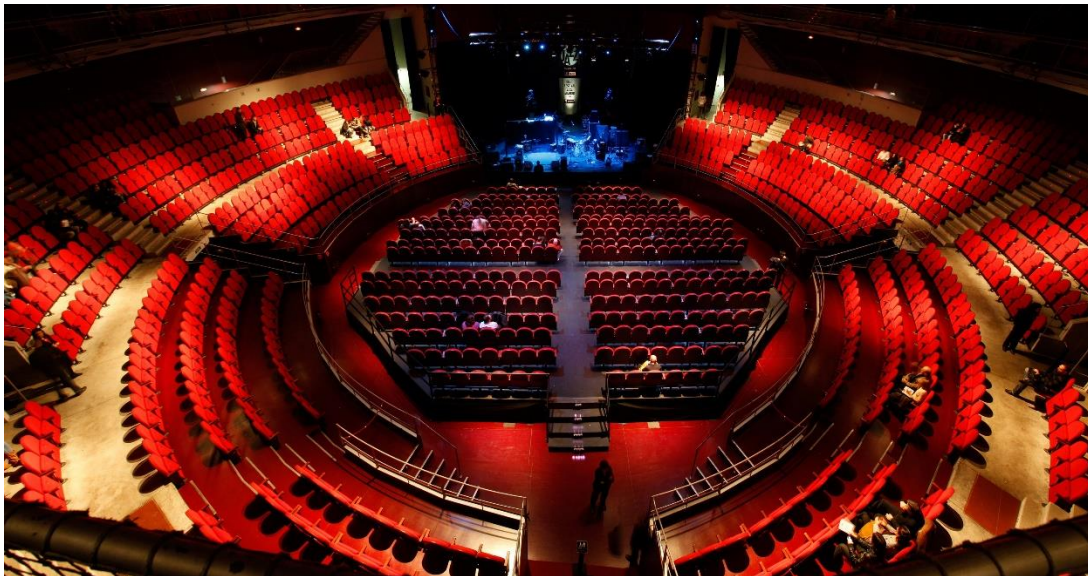


Foto 3. Pista Teatro Circo Price

1.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS

La totalidad del sistema propuesto cumplirá con lo establecido en la normativa de aplicación en este tipo de equipamientos y siguiendo la norma de graderíos telescópicos nº13200-2008, o equivalente, así como todos los documentos básicos del código técnico de la edificación que sean de aplicación, normativa vigente en relación con las instalaciones que lo integren como instalación eléctrica, motores, etc. y las que apliquen a la estructura metálica.

El graderío deberá contar con los certificados que acrediten su idoneidad para el fin exigido en cuanto a prestaciones, y en caso de que la solución ofertada no sea un graderío retráctil (Lote 3), deberá contar con las homologaciones necesarias de tal forma que la instalación cumpla con todos los requerimientos normativos y de calidad.

La tapicería de los asientos, cumplirá con lo estipulado en las normas de reacción al fuego EN 1021 Parte 1 y 2, Certificación de producto acabado EN 12727 Nivel 4, o equivalentes. **Se aportará el certificado correspondiente que lo acredite en la oferta técnica.**

Sala MAX AUB Nave 10 Matadero Madrid. Deberá contar con un graderío fijo retráctil con un mínimo de asientos de 262 butacas, contando con los asientos del nivel superior y 100 asientos en módulos móviles con desplazamiento giratorio.

- Todos los módulos tienen que poder ser utilizados con menos filas de las totales.
- Todos los módulos tienen que poder ser operados y desplazados por dos (2) personas
- **Todos los medios auxiliares necesarios para su transporte y despliegue están incluidos**, carretilla eléctrica o similar.
- Los módulos móviles deben incluir todos los accesorios necesarios para unirse entre sí de forma que el paso de público entre ellos sea seguro (planchas de unión, tornillería, etc)



- El acceso de público de la Nave 10 se realiza **por debajo** de la grada principal. Por lo que tendrá que tenerse en cuenta en el diseño propuesto cualquier elemento de protección o barandilla estando la grada recogida.
- El suelo de la Nave 10 es de madera. La solución propuesta para el movimiento de los módulos portátiles debe ser tal que no sufra daños en su movimiento.

Sala Fernando Arrabal Nave 11 Matadero Madrid. Deberá contar con un graderío fijo retráctil con un mínimo de asientos de 452 butacas y 330 asientos en módulos móviles con desplazamiento giratorio

- Todos los módulos tienen que poder ser utilizados con menos filas de las totales.
- Todos los módulos tienen que poder ser operados y desplazados por dos (2) personas. **Todos los medios auxiliares necesarios para su transporte y despliegue están incluidos.** Carretilla eléctrica o similar.
- Los módulos móviles deben incluir todos los accesorios necesarios para unirse entre sí de forma que el paso de público entre ellos sea seguro (planchas de unión, tornillería). Tanto para las configuraciones en las que van completamente pegados como las que están separadas por columnas (configuraciones laterales en Nave 11, ver Anexo I)
- El suelo de la Nave 11 es de hormigón y tiene juntas de dilatación. La solución propuesta para el movimiento de los módulos portátiles debe ser tal que no dañe estas juntas.
- El graderío existente, debe de ser retirado y gestionado como residuo por la empresa adjudicataria.

Teatro Circo Price. Deberá contar con un mínimo de asientos de 334 butacas, el sistema diseñado deberá cubrir todas las configuraciones habituales. (Ver Anexo I del presente pliego de prescripciones técnicas.

- La altura máxima de la plataforma de la grada es de 80cm para no interferir en la visibilidad de la primera línea de butacas del graderío del Teatro, (ver sección Anexo I)
- Todos los módulos móviles tienen que poder ser operados y desplazados por dos (2) personas. **Todos los medios auxiliares necesarios para su transporte están incluidos, carretilla eléctrica o similar.**
- Los módulos móviles deben incluir todos los accesorios necesarios para unirse entre sí de forma que el paso de público entre ellos sea seguro (planchas de unión, tornillería, etc.) y trasladables con un movimiento giratorio.
- El suelo de pista de teatro Circo Price es de madera. La solución propuesta para el movimiento de los módulos portátiles debe ser tal que no sufra daños en su movimiento.

ESTRUCTURA

La estructura de soporte estará fabricada en perfiles de acero S235 JRH según normativa UNE-EN 10020-2001, y DIN18800 parte 7, o equivalentes.

La estructura de módulos soportará como mínimo una carga vertical de 500 kg/m² cumpliendo lo establecido en DIN 1055 referente a cargas, o equivalente.

Cualquier soldadura se realizará mediante hilo continuo bajo las especificaciones técnicas marcadas en la normativa NBE-MV104-1966 o equivalente.

La estructura portante estará suficientemente dimensionada y reforzada para asegurar un módulo de inercia óptimo y una rigidez perfecta.

BARANDILLAS

Se preverán barandillas laterales individuales y telescópicas o plegables, de una altura de 1 m, cumpliendo la normativa vigente. Se construirán en tubo redondo de entre 40 y 60 mm.

Se preverán barandillas desmontables en la parte central del graderío, en el caso de que únicamente se despliegue uno de los módulos que componen el graderío.

PLATAFORMAS

Las zonas de circulación se realizarán mediante tableros contrachapados de fibra de densidad media DM resistentes a la humedad, de entre 19 y 21 mm. Antideslizantes y acabados en negro mate. Cumpliendo con la normativa de incendios vigente. Tornillería de acero inoxidable lacado en negro mate.

ESCALERA DE ACCESO

Las escaleras de acceso estarán rematadas en perfil de aluminio antideslizante, y provistos de tira antideslizante foto luminiscente de 5 cm de grosor. Tornillería de acero inoxidable lacado en negro mate.

CERRAMIENTOS LATERALES

Los cerramientos laterales se ejecutarán mediante chapa micro perforada de 5 mm. Interdistancia entre ejes 7,5 mm. Angulo de 45 °. Acabado en pintura epoxi al horno de 80 micras. Acabado negro mate. Tornillería de acero inoxidable lacado en negro mate.

BUTACAS

Las butacas han de respetar la estética, en cuanto a diseño y acabados similares, de las butacas ya instaladas.

Serán butacas plegables, con asiento tapizado completo, apoyabrazos integrados y tapizados, color a definir con el número bordado en ubicación a definir por el responsable del contrato. En lo relativo a la numeración de las butacas de pista del teatro Circo Price, esta estará diseñada para que el centro pueda incorporar la numeración, ya sea por placas atornilladas en metacrilato o similar y que se pueda incorporar por el centro el número correspondiente del asiento.

Las butacas deben incorporar una trasera de madera (acabado negro mate), para conseguir mejor acústica y las dimensiones de referencia de las butacas, para favorecer la comodidad de las mismas, debe acercarse a que cada butaca tenga 60 centímetros de anchura de eje a eje del reposabrazos.

La capacidad del graderío retráctil será conforme a las existentes (el nº exacto dependerá del modelo concreto de butaca y del tipo de graderío ofertado por el adjudicatario.) pero nunca inferior al número de butacas actual.

Características mínimas de las butacas del graderío a instalar:

- Estructuras combinada de acero y madera.
- Anchura de eje a eje de 60 cm.
- Respaldo de tablero de acústico.
- Densidad del poliuretano, en asiento, 65-75 kg/m³.
- Densidad del poliuretano, en respaldo, 55-65 kg/m³.
- Tapicería BS 5811. UNE EN 1021 parte 1 y 2.
- Diseñadas para uso severo Nivel 4.
- Sistema Velcro interior para evitar arrugas y bolsas de aire y para tapizar sin necesidad de grapar, mediante fundas.
- Elevación automática por doble resorte, mínimo 120.000 ciclos.

Sillas. sillas apilables y conectables entre sí mediante ganchos de unión macho – hembra formando parte de la estructura, sin apoyabrazos.

Dimensiones aproximadas Alto total 78cm. Altura asiento 49 cm. Fondo asiento 50cm. Ancho total 54cm..

Estructura de tubo y chapa de acero, soldaduras al arco con hilo continuo. Las partes metálicas (puente, zócalo inferior) estarán fabricadas en estructura de tubo y chapa de acero, y lacadas en pintura de poliéster polvo electrostático según UNE-EN ISO 2409 (o equivalente): 100%

La tapicería, de acabado y color a definir por el responsable del contrato, cumplirá con lo estipulado en las normas de reacción al fuego UNE-EN 1021 Parte 1 y 2 (o equivalente). Clasificación de la resistencia y durabilidad UNE-EN 16139 (o equivalente).

ELECTRICIDAD E ILUMINACION

Toda la instalación eléctrica cumplirá con lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de baja Tensión según R.D. 842/2002 para instalaciones de pública concurrencia.

El sistema estará provisto de un sistema de plegado automático, asociado a un accionador eléctrico. Toda la instalación eléctrica e iluminación debe cumplir con las normas eléctricas estándares / E (230/400 V, 50 Hz). Estará provisto de pulsador de emergencia para parar manualmente el movimiento de la grada, en caso de emergencia.

Desde el cuadro eléctrico existente, se realizará la instalación completa de todos los elementos eléctricos necesarios para la operatividad del graderío retráctil.

La instalación contará con la certificación de la conformidad 46/90, el informe de los materiales utilizados y certificación de cumplimiento del cuadro de control de acuerdo con CEI 17-31 / 1.

Una vez finalizado se hará entrega del boletín y certificados oficiales de la instalación.

Se incluirá cuadro eléctrico de protección, maniobra, incluso inversores y demás elementos necesarios para dejar la instalación funcionando. Se preverá una acometida eléctrica al cuadro de graderío y se deberá cablear en el cuadro existente las salidas, puentes y todo lo necesario para dejar la instalación terminada.

Se preverá iluminación tipo led, así como iluminación de emergencia (también tipo led) en el bajo grada para poder ejecutar las operaciones de mantenimiento y limpieza en condiciones óptimas. El accionamiento de esta iluminación se realizará mediante un interruptor de superficie IP 65, situado junto al cuadro eléctrico.

- La iluminación solicitada será al menos 200 LUX a 1 m de distancia por encima del suelo en toda la zona interior de los recintos.
- Los escalones estarán señalizados mediante iluminación de emergencia tipo led blanco, similar al existente. 2 unidades por escalón (baliza de escalera DAIXALUX CLARO 1,5 mm IP64 IK 04, alimentada mediante cableado de 1,5 mm² RZ!-K 0,6/1kV)
- Se preverán 2 tomas de corriente en el bajo grada, tipo Schuco 230V/50 hz de 16A. Serán del tipo superficie IP65.
- En ningún caso provocará ruido o zumbidos.
- Sistema eléctrico preinstalado y acorde a norma con tomas de corriente adecuadas.
- Se preverá iluminación así como iluminación de emergencia en el pasillo de evacuación que genera la grada según proceda.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y REQUISITOS DE SEGURIDAD

Todos los materiales instalados cumplirán los requisitos de clasificación contra incendio referente a la propagación llamas y de humo, que establece la normativa vigente

TRABAJOS DE MONTAJE, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

El licitador se hará cargo del servicio de montaje dimensionando el número de montadores como estime conveniente para la correcta ejecución de los trabajos objeto de este expediente.

Será por cuenta del adjudicatario el uso, medios auxiliares, de elevación u otros elementos que se utilicen para efectuar la carga y descarga de cualquier material.

El adjudicatario será el único responsable de la integridad de todos y cada uno de los elementos durante la ejecución del presente contrato y relacionado con cualquier momento de la ejecución del mismo en la fabricación, transporte, almacenamiento y montaje.

2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR: PROYECTO TÉCNICO DE GRADERÍO RETRÁCTIL

Dada la singularidad de los trabajos objeto de este expediente, se incluirá los siguientes conceptos:

- Proyecto completo del Graderío para cada uno de los centros, acorde a las características específicas de la sala, incluido el desarrollo técnico específico del mismo.
- Este proyecto técnico deberá ser aprobado por el responsable designado por Madrid Destino, antes de proceder a su fabricación, **y firmado por el técnico redactor del proyecto, que tenga la titulación profesional habilitante.**



- Fabricación, Suministro y Montaje del Graderío en el plazo y condiciones especificadas en el expediente de referencia.
- Al final del montaje del graderío, se llevará a cabo su puesta en funcionamiento, aportando el proyecto completo as built, fichas de materiales, componentes, garantías, manuales de uso, funcionamiento, mantenimiento, certificados y homologaciones, **así como los visados que en su caso fueran preceptivos.**

NOTA: CUALQUIER ELEMENTO QUE QUEDE VISTO, DEBERÁ SER **NEGRO MATE**

PROYECTOS DE GRADERÍO

Cada uno de los proyectos de graderío debe contar, como mínimo, con la siguiente documentación:

1. Datos técnicos / Memoria descriptiva / Cumplimiento normativo /Prestaciones etc.
2. Planos / esquemas.
 - Planos de detalle del graderío retráctil
 - Planos A/A de conexiones (plano de planta y secciones transversales)
 - Planos eléctricos
3. Detalles de sección:
 - Cualquier sección necesaria: como mínimo se entregará sección longitudinal y 2 secciones transversales (por escalera y por butaca).
4. Descripción detallada de los siguientes materiales:
 - Pavimento.
 - Cerramientos laterales de chapa.
 - Todos los materiales deberán ser de larga durabilidad y de fácil mantenimiento
 - Todos los materiales serán respetuosos del medio ambiente, no tóxicos y antialérgico.

Los documentos que conforman en proyecto se presentarán en los siguientes formatos : (AUTOCAD archivos DWG y archivos pdf.)

3. REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA

Una vez finalizados los trabajos de montaje del graderío retráctil se hará entrega de piezas de repuesto, en cantidad de un 1% de lo instalado, redondeado al entero superior. Como mínimo se aplicará en:

- Iluminación
- Iluminación de emergencia
- Balizas
- Butacas
- Fundas de butacas
- Barandillas
- Mecanismos

- Motores
- Piezas de anclaje

4. MEDIOS Y EQUIPOS A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá nombrar a un técnico de la empresa que tenga la titulación profesional habilitante como redactor del proyecto de graderío. Este actuará como **Responsable del Proyecto** y será el único interlocutor válido, tomando las decisiones y adoptando las medidas que en cada caso considere oportuna y que le representará para todas las notificaciones, requerimientos, etc. que fueran precisos.

El adjudicatario contará a su cargo, con todos los medios humanos, con cualificación técnica adecuada, acorde al elevado grado de especificidad técnica, para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato.

El equipo del adjudicatario para la prestación del suministro y los servicios objeto del presente contrato será el necesario para el cumplimiento de la actuación dentro del plazo marcado en el contrato, corriendo por parte del adjudicatario cualquier incremento de personal y refuerzo de equipos para el cumplimiento de la actuación.

Todo el personal asignado a la realización de los trabajos objeto del contrato, incluidas empresas asociadas, subcontratas, o colaboradores deberán contar con la documentación, homologación y cumplimiento de legislación vigente. Siendo responsabilidad únicamente del licitador, cualquier posible perjuicio, incidente o daño derivado del citado incumplimiento.

La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

5. SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS

La supervisión del contrato será realizada por el **responsable designado por Madrid Destino**, cuyas funciones, serán entre otras, las siguientes:

- Dirigir los trabajos, estableciendo y concretando criterios, de acuerdo con el presente PPT.
- Comprobar que el plan de trabajo propuesto por el adjudicatario cumple los plazos previstos para el cumplimiento del expediente.
- Aprobar los diferentes documentos elaborados por el adjudicatario.
- Facilitar a la empresa adjudicataria las autorizaciones correspondientes para su circulación por las instalaciones del edificio.
- Facilitar a la empresa adjudicataria los planos actualizados del espacio (en archivos de AutoCAD).

El responsable designado por Madrid Destino ostentará la dirección de los trabajos y aprobará, en cada momento, las características de diseño que el adjudicatario proponga, reservándose en todo caso la facultad de introducir, durante el desarrollo de los trabajos, las modificaciones que considere pertinentes.

El responsable designado por Madrid Destino, asume la responsabilidad de la gestión de éste, pero no de lo que proyecte y calcule el adjudicatario, que realizará los trabajos objeto del presente expediente (estudios, ensayos, cálculos, definición de detalles constructivos, etc.) asumiendo la titularidad de sus proyectos.

Todos y cada uno de los integrantes del equipo de trabajo formado para la realización de los trabajos objeto del presente contrato están obligados a cumplir con las indicaciones que el responsable de Madrid Destino o personas en quien delegue, establezcan en cada momento.

El adjudicatario deberá facilitar a Madrid Destino cuando ésta lo requiera, todos los datos, cálculos, proceso y material bibliográfico que no constando en los documentos de proyecto, hubiesen sido empleados en la elaboración y ejecución del contrato, salvo aquellos cuyo carácter reservado se haya hecho constar en la oferta y recogido en el documento de normalización del contrato.

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los trabajos técnicos enumerados anteriormente a desarrollar por el adjudicatario y que sean parte esencial del contrato, el adjudicatario mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al responsable del mismo, realizándose periódicas reuniones si se considera necesario.

6. VISITAS AL EDIFICIO Y REUNIONES

Durante el plazo previsto para la redacción del proyecto y su ejecución, Madrid Destino autorizará las visitas los centros objetos del contrato que se consideren oportunas.

Se mantendrá una reunión semanal con el responsable designado por Madrid Destino para informarles del transcurso de los trabajos y aclarar todas las dudas que al respecto pudieran suscitarse.

7.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a Madrid Destino, así como al espacio donde el suministro sea entregado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a Madrid Destino de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a Madrid Destino de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución

del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

8.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

La mercantil adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

.-La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

.-La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.

.-El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen los servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de Madrid Destino, puedan darle.

4. En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES



El responsable del contrato de Madrid Destino supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la mercantil adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la mercantil adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CUMPLIMIENTO NORMATIVO. CÓDIGO ÉTICO DE MADRID DESTINO

La adjudicataria manifiesta que su actuación en el ámbito del presente contrato estará regida en todo momento por los principios de la buena fe contractual y convenientemente sujeta a Derecho, de manera que en ningún momento participará ni colaborará en la comisión de ninguna conducta que pudiera encontrarse tipificada penalmente en el ordenamiento jurídico.

Madrid Destino dispone de un Código Ético de carácter vinculante y obligado cumplimiento para todos sus empleados y colaboradores publicado en la documentación de la sección de Buen Gobierno de la página web corporativa, www.madrid-destino.com, que se incorpora al presente expediente por referencia, para conocimiento y compromiso de la adjudicataria, así como de los licitadores a los efectos de preparar sus ofertas.

Asimismo, la adjudicataria se compromete expresamente a denunciar en todo momento ante las autoridades policiales y/o judiciales competentes, cualquier conducta que pudiera apreciar tanto en la actuación de las personas físicas dependientes de la compañía, como de aquellas otras personas físicas y/o jurídicas con las que mantenga cualquier tipo de relación directa o indirecta como consecuencia de la ejecución de este contrato, y que puedan considerarse delictivas de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal.

En el caso previsto en el párrafo anterior, la adjudicataria colaborará en lo posible con las autoridades policiales y/o judiciales, para esclarecer las responsabilidades penales dimanantes de los hechos denunciados.